

modificación del plan general del área metropolitana de Madrid, en el sector comprendido entre la carretera de Villaverde y la de Carabanchel a Andalucía, consistente en que los terrenos calificados como Centro Cívico Comercial del Distrito, dentro de la categoría de zona especial, pasan a ser calificados de «Ciudad Universitaria y Culturales» conforme a la propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, redactada por sus Servicios Técnicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario general, Heliodoro Giner Ubago.

16097 RESOLUCION de 1 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha 14 de abril de 1981, esta Delegación Provincial de La Coruña del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha dictado resolución declarando la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto del sistema de comunicaciones de la autopista del Atlántico», aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 21 de diciembre de 1978, para el establecimiento de una línea aérea a 15/20 KV., con origen en el apoyo número 32 de la línea de «Fenosa», «Carral-Mesón do Vento», expediente número 27.062, y término en el centro transformador, tipo intemperie, de 25 KVA., a instalar en el monte de San Bartolomé, parroquia de Santa Cristina de Montouto, término municipal de Abegondo (La Coruña), para suministro de energía eléctrica a la estación repetidora de radio en el citado monte, afectando también las obras al término municipal de Carral, en el que se hallan situadas parte de las expresadas fincas.

Del correspondiente expediente expropiatorio es beneficiaria «Autopista del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, por el que se le adjudicó la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico, disposiciones por las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que lo es en particular a los referidos proyecto y obra, por ser ésta necesaria para el establecimiento del sistema de seguridad que exige la cláusula 67 del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero.

En consecuencia, se ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a la finca que figuran en la adjunta relación, sitas en los municipios de Abegondo y Carral (La Coruña), acto que tendrá lugar en los locales de los respectivos Ayuntamientos, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, el día y a las horas que a continuación se indican:

En el Ayuntamiento de Abegondo: El 30 de julio de 1981, a las diez treinta horas (fincas 9 y 10).

En el Ayuntamiento de Carral: El 30 de julio de 1981, a las once treinta horas (fincas 1 a 9, ambas inclusive).

Pudiendo los interesados hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario, a su costa, así como ellos o cualquier persona que siendo titular de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados haya podido ser omitido en la relación que se publica, presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación Provincial, las alegaciones que estime pertinentes, conducentes a subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A dicho acto podrán asistir los interesados, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado.

La Coruña, 1 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Jaime Arriandaga Guerricaechevarría.—11.870-E.

Relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización del «Proyecto del sistema de comunicaciones de la autopista del Atlántico» e instalación de la línea de conducción de energía eléctrica: L. M. T., aérea, a 15/20 KV. Origen: Apoyo número 32 de la línea de «Fenosa». «Carral-Mesón del Viento». Final: Estación repetidora en monte de San Bartolomé del sistema de comunicaciones, subsistema de radio, de la A-9, autopista del Atlántico. Beneficiaria de la expropiación: «Autopista del Atlántico, C. E., S. A.»

TERMINOS MUNICIPALES DE CARRAL Y ABEGONDO (LA CORUÑA)

Fincas					Propietarios	
Número	Clase	Número del poste	Longitud tendido — Metros	Superficie a ocupar — m ²	Nombre y apellidos	Domicilio
1	Labradío	1	60	60×6= 360	José Campelo Santos	Argonte (Abegondo).
2	Labradío	1	22	22×6= 132	José García Souto	Argonte (Abegondo).
3	Labradío	2	40	40×6= 240	José Campelo Santos	Argonte (Abegondo).
4	Labradío	3	60	60×6= 360	Antonio Calviño Cao	Argonte (Abegondo).
5	Labradío	3	48	48×6= 288	Aurora y Clara Veiras Vázquez	Borducelo (Abegondo).
6	Labradío	4	110	110×6= 660	Antonio Vázquez Pedreira	Eduardo Ballesteros, 8, 2.º, El Ferrol (La Coruña).
7	Monte	5	230	230×6=1.380	Antonio Rivas	Argonte (Abegondo).
7 bis	Monte	A determinar	A determinar	A determinar	Ramón González González.	Hervés (Cartería, 14), Carral.
8	Granja	8 a 11	748	748×6=4.488	Saprogal, S. A.	Benito Blanco Rajoy, 7, 1.º, La Coruña.
9	Monte	12	170	170×6=1.020	J. Boquete Mourinho	Santander, 19, La Coruña.
10	Labradío	C. T.	60	60×6= 360	Marcos García Gutiérrez	Merced, 56, 5.º D, La Coruña.

Sitas las señaladas con los números 1 a 8, ambos inclusive, en el término municipal de Carral; la número 9, en los términos de Carral y Abegondo, y la 10, en el término municipal de Abegondo.

16098 RESOLUCION de 3 de julio de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.

Expropiación forzosa. (Procedimiento de urgencia). Título de la obra: Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611 de Palencia a Santander. Tramo: Barros-Somahoz.

Término municipal de Los Corrales de Buelna. Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican.

Expediente: 13-AMP. Fecha: 20 de julio de 1981. Horas: De doce a catorce.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimare conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y